



CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN INDIRECTA MEDIANTE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PUNTO LIMPIO MÓVIL EN DIVERSOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA.

Se ha advertido la existencia de dos errores materiales en la cláusula 13ª de la versión del Pliego de Cláusulas de la contratación de referencia que se haya a disposición de los posibles licitadores en la página web de este Consorcio (Perfil del Contratista).

Así en el Modelo de Proposición Económica a incluir en el Sobre 3) se indican los precios en euros/año cuando en realidad han de referirse a los 15 meses de duración prevista de la prestación del servicio.

En efecto los importes a consignar en la proposición han de calcularse conforme a lo previsto en la cláusula 1ª.3, incluyendo el importe del suministro de los dos vehículos y los 15 meses de prestación del servicio (tipo de licitación 260.000 € IVA excluido, siendo desestimadas todas las proposiciones que superen dicho importe).

En consecuencia el modelo de proposición económica quedaría como sigue:

“D., con domicilio en, calle, nº ..., informado de la “Contratación de la gestión indirecta mediante concesión del servicio de punto limpio móvil en diversos municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja”, convocado por el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, conecedor del Pliego de Cláusulas Particulares Administrativas y Técnicas, se compromete en nombre (propio o de la empresa a la que representa), con carácter irrevocable, por el mero hecho de la presentación de esta propuesta, y en el caso de resultar adjudicatario del contrato, al estricto cumplimiento de la ejecución de las obligaciones que de acuerdo con los documentos citados corresponden al adjudicatario, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones establecidos, por el precio de:

*Solución Base, IVA excluidoeuros,
IVAeuros.*

*Solución Variante 1 relativa al equipamiento (en su caso), IVA excluido...euros,
IVAeuros.*

*Solución Variante 2 relativa al equipamiento (en su caso), IVA excluido.....euros,
IVAeuros.*

Solución Variante relativa al servicio (en su caso):

+/-euros, IVA excluido de diferencia respecto a la Solución Base

+/-euros, IVA excluido de diferencia respecto a la Solución Variante 1.

+/-euros, IVA excluido de diferencia respecto a la Solución Variante 2.

Lugar, fecha y firma.

ANEXO: PRECIOS UNITARIOS.

Se incluirá la relación de precios unitarios que, según la experiencia del licitador, pudieran usarse en la valoración de los servicios extraordinarios, ampliación o reducción de servicios, incluyendo al menos los indicados en la Cláusula 29ª de este Pliego.

Los precios se indicarán en todo caso (canon anual y/o precios unitarios) en letra y número debiendo desglosarse el I.V.A. aplicable a cada caso.

Lugar, fecha y firma”

Dado que el Sobre 3 debe incluir igualmente el Estudio Económico que permita deducir todos los importes ofertados (cánones y precios unitarios) el presente error no tiene trascendencia en la valoración de las ofertas, por cuanto en todas las plicas ha de poder deducirse de la información contenida en dicho estudio el importe del contrato (para los 15 meses de duración prevista), siendo ese importe el que se utilizaría en todo caso para la valoración de la oferta económica.

Del mismo modo en el contenido del Programa de Gestión del Sobre 2) se hace referencia a una estimación de producción de residuos y número de contenedores en cada municipio que es ajeno a la presente contratación.

El contenido de dicho documento queda como sigue:

Programa de gestión: *Se incluirán todos los aspectos relativos a la prestación y organización del servicio que el licitador considere necesario para una correcta valoración de su oferta.*

El programa incluirá una propuesta de normas de utilización y funcionamiento del servicio, así como propuesta de partes de control, propuesta de mantenimiento de los vehículos, propuesta de gestores para los distintos tipos de residuos admitidos,...

Se especificarán igualmente las mejoras que se proponen tanto para el desarrollo del servicio como aquellas encaminadas a la prestación conjunta de otros servicios complementarios con el que es objeto del contrato y que permitan optimizar los medios disponibles.

Se incluirá el compromiso de inicio del servicio el 1 de octubre de 2.010.

Logroño, 22 de abril de 2.010

EL GERENTE DEL CONSORCIO

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Juan José Gil Barco

Fdo.: M. Lourdes Goñi Urcelay